



El comité de Clasificación del Municipio de Yahualica de González Gallo, con fundamento en el artículo 30, fracción II, 120, punto 1, fracción I, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como sujeto obligado según lo estipulado por el artículo 24, numeral 1 fracción XII, de ese mismo ordenamiento legal, cuenta con plenas atribuciones para emitir los presentes criterios de conformidad con lo previsto en el inciso c) de la fracción IX, numeral 1, del artículo 25, así como lo señalado en el numeral 6 fracción II del reglamento de la ley referida y con los lineamientos Generales de publicación y Actualización de Información Fundamental, lo que se efectúa al tener de los siguientes,

### CONSIDERANDOS

I.- Que este municipio de Yahualica de González Gallo, busca un equilibrio en la transparencia de la gestión, en virtud de que la información gubernamental es pública y la clasificación de la misma se justifica estrictamente por excepción.

II.- Que la finalidad de estos criterios es contar con un marco normativo que constituya una guía para los servidores públicos responsables de proteger la información confidencial o reservada que contienen los documentos que generan o administran, de tal manera que cumplan con sus objetivos constitucionales y legales.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que debe darse un manejo adecuado de los datos en posesión, del municipio de Yahualica de González Gallo, los datos de toda persona deben de ser objeto de protección para que estos puedan ser tratados o elaborados, y finalmente ser convertidos en información, y en su consecuencia, solo ser utilizados para los fines y por las personas autorizadas.

III.- Que la información protegida, debe de manejarse con cuidado, resguardando el contenido de la misma, empero, es viable su entrega en versión pública, es decir "testando la información, siendo que el diccionario de la real academia española, define Testar como tachar, borrar.

Atendiendo a lo anterior se emiten los siguientes.

## CRITERIOS GENERALES PARA LA PROTECCION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

### CAPITULO I

#### Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1.-** Que es materia y responsabilidad de este comité de clasificación, emitir y supervisar la aplicación de los criterios generales en materia de protección de la información confidencial o reservada, y propiamente el registro de dicha información, en términos del numeral 1 fracción IV artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de los presentes criterios generales se emplearan las definiciones contenidas en el artículo 4 del cuerpo legal anteriormente citado.

*Saco del C. P. de H.*